

EL SUSCRITO JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA, DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS CORALES DEL ROSARIO Y SAN BERNARDO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CARIBE DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

HACE SABER

Que la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia expidió el auto número 762 de 30 de noviembre de 2020 "Por el cual se formulan cargos contra hotel barlovento s.a., y se adoptan otras determinaciones" se transcribe la parte resolutoria del acto administrativo a notificar, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 1333 de 2009.

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular los siguientes cargos en contra HOTEL BARLOVENTO S.A. NIT 8904027611, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo: Realizar actividades no permitidas en coordenadas 75° 41' 5,692" W y 10° 9' 18,052" N:

1. Tala que efectivamente corresponde a una zona de bajamar en la que hay presencia de mangle rojo (*Rhizophora mangle*) en la zona solo se encuentran árboles que no superan la altura promedio de 2,5 mts aproximadamente. La tala, fue realizada en forma de "L" afectando un área de 166 mts²

2. Excavaciones en forma de L en una distancia de 39,65 mts de longitud por 0,3 mts de ancho, calculando un área de 11,89 mts²

3. construcción de bases o vigas soportes para muro en forma de L como continuidad de un muro mayor (de 3 mts de altura por 111,41 mts también en forma de L) que encierra el predio: las dimensiones de la estructura en construcción en forma de L, corresponde a 11,25 mts por 10,40 mts y se observa que cada 2,5 mts existen envarillado como vigas de amarres que brindarían soporte para la construcción de vigas verticales de 3 mts de altura, lo que indica que se trata de una estructura nueva adelantada sin autorización de la autoridad ambiental; ubicadas en coordenadas geográficas 75°41'4,649" W y 10°9'17,492" N. El área afectada por esta actividad se calculó en 6,49 mts².

4. En coordenadas geográficas 75°41'4,838" W y 10°9'17,788" N, demoler construcción hasta sus cimientos de 8,4 mts por 10 mts, equivalente a 84 mts² e iniciar la recuperación parcial de esos cimientos en unas dimensiones de 6 mts por 6,4 mts.

5. Realizar disposición de materiales para construcción, en un área de 164 mts² en coordenadas geográficas 75°41'4,86" W y 10°9'18,141" N.

6. Construcción de vivienda principal en un estado de deterioro muy avanzado de 18,4 mts por 22 mts

7. Construcción de muelle en forma de L en mal estado, no posee cubierta y tampoco vigas de amarre, solo se observan los pilotes de las siguientes dimensiones, acceso: 1,39 mts por 3,9 mts y una plataforma de 15,6 mts por 2,8 mts.

Lo anterior, contraviniendo la normatividad ambiental: los numerales 4, 6, 7 y 8 del artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015 y 331 del Decreto 2811 de 1974.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte de la presente actuación los siguientes documentos:

1. Formato de actividades de prevención, vigilancia y control de 13 de abril de 2017.
2. Informe de campo para procedimiento sancionatorio 13 de abril de 2017
3. Auto N° 013 de 28 de julio de 2017
4. Oficio N° 20176660002881 de 15 de agosto de 2017.
5. Publicación en página de 16 de agosto de 2017.
6. Informe técnico inicial para procesos sancionatorio N° 20176660004686 de 15 de agosto de 2017.
7. Auto N° 632 de 30 de agosto de 2017.
8. Oficio N° 20176530007541 de 22 de septiembre de 2017.
9. Publicación en la página de la entidad de 27 de septiembre de 2017.
10. Informe de visita técnica N° 20176660005826 de 29 de noviembre de 2017.
11. Auto N° 375 de 16 de Marzo de 2018.
12. Publicación en página de la entidad del Auto N° 375 de 16 de Marzo de 2018, el día 18 de febrero de 2019.

13. Oficio 20196660002543 de 13 de marzo de 2019, citación a notificar al HOTEL BARLOVENTO S.A. del Auto N° 375 del 16 de Marzo de 2018.
14. Notificación por aviso publicada en cartelera de la entidad, el cual se fijó el día 24 de mayo de 2019 y desfijada el día 31 de mayo de 2019 y publicación en la página de la entidad el día 24 de mayo de 2019.
15. Informe de Visita Técnica N° 201966600011556 de 17 de septiembre de 2019.
16. Oficio N° 2096660004561, citación al representante legal del HOTEL BARLOVENTO S.A. o quien haga sus veces, para rendir declaración
17. Escrito N° 2019666000248-2 de 27 de noviembre de 2019.
18. Escrito 2019666000255-2 del 03 de diciembre de 2019.
19. Diligencia de declaración rendida por el señor JUAN DAVID MOSQUERA QUIJADO, identificado con cedula de ciudadanía N° 94.403.631 actuando como representante legal de la empresa HOTEL BARLOVENTO S.A. NIT 8904027611.
20. Copia del Certificado de Existencia y Representación del HOTEL BARLOVENTO S.A.
21. Copia de escritura publica N° 20341 de 06 de agosto de 2019.
22. Documentos concernientes a una querrela policiva.
23. Informe de Visita Técnica N° 20196660011556 de 17 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al representante legal, apoderado o quien haga sus veces, del HOTEL BARLOVENTO S.A. NIT 8904027611, el contenido del presente Auto, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 1333 de 2009 y en armonía con la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Informar al HOTEL BARLOVENTO S.A. NIT 8904027611, que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del pliego de cargos, directamente o por intermedio de apoderado, podrá presentar sus descargos por escrito y aportar o solicitar la práctica de pruebas que considere pertinentes y que sean conducentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO QUINTO: Tener como interesada a cualquier persona que así lo manifieste conforme a lo estipulado en los artículos 69 y 70 de la ley 99 de 1993 y en el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en santa Marta D.T.C.H. a los 30 de noviembre de 2020.

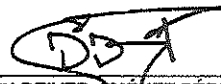
LUZ ELVIRA ANGARITA JIMÉNEZ
Directora Territorial Caribe
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Se fija el presente edicto el día 13-12-22 en un lugar público y visible en las oficinas del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y san Bernardo, por el término de cinco (05) días calendario.



JOHN DEIVER JIMÉNEZ PÉREZ
Jefe De Área Protegida
PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo

Se desfija el presente edicto el día 18-12-22



JOHN DEIVER JIMÉNEZ PÉREZ
Jefe De Área Protegida
PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo